



para esta Ciudad no se le haya acordado p.^o
 Dho. Canga y para este Ayuntamiento que se le ha
 nueva disposición la conducente a fin de q.^o el actual
 de halla sea en su representación, y que se ha
 ya la elección con la formalidad debida p.^o
 todas las Ayuntamiento interesados en este particular
 con la q.^o se acallan el siguiente qual. queda tan
 solo a esta disposición el que lo representa una
 persona que sea de legal anteciación p.^o
 ella

Magistras }
 Dos }
 Incomunicación }
 de las mismas }
 Deseo el N.^o Decreto de la Regencia Gov.
 del Reyno en fecha de diez y seis del actual, estam
 pado en el boletín oficial de la Cam.^a de Castilla
 suplemento al num.^o veinte veinte y siete y por
 el que ha tenido a bien mandas que los Ma-
 gistrados y jueces con mandam.^{to} Real en pro-
 piedad que se hallan en actual ejercicio de sus
 respectivos empleos el día doce del presente y
 los que sean nombrados en la sucesiva con las
 mismas calidades, no sean depositos de sus
 deberes temporales o perpetuos sino por su
 propia espontaneidad, sin suspenderlos ni en pro-
 cepto judicial ni en virtud de orden del Rey con
 lo está con motivo fundadas les mande jurar
 por el Jefe competente conforme al art.^o

